



*EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2022.* (2021064059)

BDNS (Identif.): 602914

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

### **Primero. Objeto.**

La convocatoria, sujeta al procedimiento de tramitación anticipada, tiene por objeto la financiación de los gastos generados por el desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de proyectos de normalización dirigidos a las personas con discapacidad, con el contenido y las condiciones señaladas en el artículo 40 de la Orden de 27 de abril de 2020 de bases reguladoras.

### **Segundo. Entidades beneficiarias.**

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades privadas sin fin de lucro, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social principal la atención a personas con discapacidad.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se rige por lo establecido en los capítulos I y III de la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave. (DOE n.º 83, de 30 de abril de 2020).

### **Cuarto. Cuantía para la anualidad 2022.**

1. La financiación de las subvenciones tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en el Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, por un importe total de 1.125.000 euros, en la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20000745.



2. El crédito presupuestario anterior se distribuirá entre las distintas modalidades conforme a los siguientes porcentajes, resultando las cuantías que se detallan:

- Orientación e Inserción Laboral (42 %): 472.500,00 €
- Integración Social (33 %): 371.250,00 €.
- Información a la Población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad (25 %): 281.250,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

1. Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.
2. Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria, así como en la página Web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertos-y-subvenciones>.

Mérida, 23 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

